

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



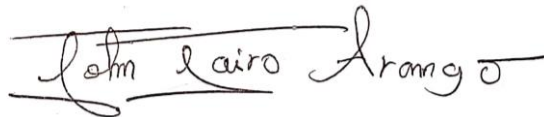
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	MARÍA MARGARITA MONTOYA DE BERMÚDEZ
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2019 00408 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo Laboral, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se requiere por segunda vez a las partes para que aporten en el término de diez días la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por anotación en ESTADOS n.º 152, fijados electrónicamente hoy 01 de octubre de 2021 a las 8.00 am.



JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ

-Secretario-

Pto/Esc.1 K.